



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de agosto del 2007
No. 31

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida que comprende el Conjunto Habitacional Las Palmas Hacienda 3a. Etapa, Municipio de Ixtapaluca, Edo. de Méx., otorgado en favor de Telecapital, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3049, 3060, 3051, 3053, 3054, 3055, 3056, 3058, 449-B1, 978-A1, 973-A1, 975-A1, 977-A1, 979-A1, 3035, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3043, 3045, 3046, 3048 y 3038.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3057, 3042, 3047, 976-A1, 448-B1, 974-A1, 3052, 3044, 972-A1 y 3034.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida que comprende el Conjunto Habitacional Las Palmas Hacienda 3a. Etapa, Municipio de Ixtapaluca, Edo. de Méx., otorgado en favor de Telecapital, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA COMPRENDE EL CONJUNTO HABITACIONAL LAS PALMAS HACIENDA 3a. ETAPA, MPIO. DE IXTAPALUCA, MEX., OTORGADO A FAVOR DE TELECAPITAL, S.A. DE C.V., EL 13 DE ABRIL DE 2007.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Telecapital, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Telecapital, S.A. de C.V., el 13 de abril de 2007.

A.2. Servicio comprendido. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende el Conjunto Habitacional Las Palmas Hacienda 3a. Etapa, Mpio. de Ixtapaluca, Méx.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapa I (Kms)	Etapa II (Kms)	Etapa III (Kms)	Etapa IV (Kms)	Etapa V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	0.4	--	--	--	--	0.4
Distribución	3.0	3.0	3.0	--	--	9.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Pablo González Manterola, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los veinticinco días del mes de abril de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 249896)

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de junio del 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A de Ernesto Jiménez Hernández, se le hace saber:

En el expediente 759/2006, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por Martha Martínez Martínez en contra de Ernesto Jiménez Hernández, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) La disolución de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS 1.- En fecha 02 de junio de 1997 la suscrita contraje matrimonio con Ernesto Jiménez Hernández. 2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle María Alvarado 24, Colonia José María Morelos y Pavón, en el poblado de San Bartolo Morelos, Estado de México. 3.- De nuestro matrimonio procreamos a María del Carmen y Jesús ambos de apellidos Jiménez Martínez que actualmente cuentan con la edad de 8 y 6 años respectivamente. 4.- En los primeros años de nuestro matrimonio fueron armoniosos, posteriormente tuvimos desavenencias, por lo que a partir del nueve de agosto de dos mil tres decidimos separarnos de forma voluntaria y hasta esa fecha ignoro su paradero, y la casa en donde establecimos nuestro domicilio conyugal, se encuentra deshabitada. En consecuencia, la jueza del conocimiento dictó un auto en el que se ordena emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía; así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.
3049.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 458/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso, notificación judicial, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a través de su apoderado; se solicita se notifique a JOSE HUGO SALINAS PEDROZA, lo siguiente: "A. Que la promovente con el uso de la facultad que expresamente le confirió en la cláusula quinta, párrafo segundo del contrato de compraventa de fecha doce de junio de dos mil dos, ha elegido al Licenciado VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, titular de la Notaría Pública número 15 del Estado de México, ubicada en la calle Eduardo González y Pichardo número 302, Colonia La Merced, Toluca, México, para que eleve a escritura pública el contrato indicado, la cual en términos de la cláusula cuarta debió haberse firmado el día doce de septiembre de dos mil dos. B. Que deberá acudir dentro del término de 10 días hábiles el cual iniciará a partir de la fecha en que legalmente sea notificado de las diligencias del presente juicio no contencioso para acudir a la Notaría Pública antes indicada a

firmar la escritura pública respectiva C. Que dentro de dicho término deberá dar cumplimiento a lo convenido en el contrato de compraventa de fecha doce de junio de dos mil dos, en el inciso b) de la cláusula tercera, cubriendo a la promovente en la Notaría Pública designada y a la firma de la escritura pública, la cantidad de \$ 297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total de la cantidad que fue convenida como precio de la compraventa. D. Para el caso de que no comparezca dentro del término que se le conceda, ante el Notario Público designado a firmar la escritura pública correspondiente y a realizar el pago mencionado, dará lugar a que por dicho incumplimiento se produzca la rescisión del contrato de compraventa como se establece en la cláusula décima inciso e) y la correspondiente aplicación de la pena convencional pactada en la cláusula décima tercera de dicho contrato". El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciendo saber a JOSE HUGO SALINAS PEDROZA, que deberá acudir a la Notaría Pública número Quince del Estado de México, ubicada en la calle Eduardo González y Pichardo número 302, Colonia La Merced, Toluca, México, dentro de un término de diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a firmar la escritura respectiva del inmueble ubicado en la calle Santa Elena número exterior 107, número interior casa 39, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, y de igual forma deberá cubrir a la promovente a la firma de la escritura la cantidad de \$ 297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido que de no hacerlo dará lugar a la rescisión del contrato de compraventa.

Toluca, México, a once de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rita Erika Colin Jiménez.-Rúbrica.
3050.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 436/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso, notificación judicial promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a través de su apoderado; solicita se notifique a ISMAEL JESUS NAVA BUSTOS, lo siguiente: A. Que la promovente con el uso de la facultad que expresamente le confirió en la cláusula primera, párrafo segundo del contrato privado de compraventa de fecha trece de diciembre del dos mil, ha elegido al Licenciado VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, titular de la Notaría Pública número 15 del Estado de México, ubicada en la calle Eduardo González y Pichardo número 302, Colonia La Merced, Toluca, México, para que eleve a escritura pública el contrato indicado, el cual en términos de la cláusula primera debió haberse firmado en un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la fecha de firma de dicho contrato. B. Que deberá acudir dentro del término de 10 días hábiles, el cual iniciará a partir de la fecha en que legalmente sea notificado de las diligencias del presente juicio no contencioso para acudir a la Notaría Pública antes indicada a firmar la escritura pública respectiva. C. Que dentro de dicho término deberá dar cumplimiento a lo convenido en el contrato de compraventa de fecha trece de diciembre del dos mil, precisamente en el inciso b) de la cláusula segunda, cubriendo a la promovente en la Notaría Pública designada y a la firma de la escritura pública, la cantidad de \$ 142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total de la cantidad que fue convenida como precio de la compraventa. D. Para el caso de que no comparezca dentro del término que se le conceda, ante el Notario Público designado a firmar la escritura pública correspondiente y a realizar el pago mencionado, dará lugar a que por dicho incumplimiento se produzca la rescisión del contrato privado de compraventa como se establece en la cláusula sexta y la correspondiente aplicación de la pena

convencional pactada en dicha cláusula. La Jueza Tercera Civil de Primera Instancia de Toluca, ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciendo saber a ISMAEL JESUS NAVA BUSTOS, que deberá acudir a la Notaría Pública número Quince del Estado de México, dentro de un término de diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a firmar la escritura respectiva del inmueble ubicado en la calle José María Pino Suárez, número ochenta y uno, casa número veintiocho, en Santa Ana Tlapatlilán, municipio de Toluca, México, y de igual forma deberá cubrir a la promovente a la firma de la escritura la cantidad de \$ 142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido que de no hacerlo dará lugar a la rescisión del contrato de compraventa.

Toluca, México, a siete de agosto de dos mil siete.-
Secretaría, Licenciada Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.
3051.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 276/2006.

RAFAEL RUIZ MORALES.

ANGEL GREGORIO LOPEZ DIAZ, promoviendo por su propio derecho juicio escrito, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno y casa identificado como lote 04 cuatro, manzana 421-A, cuatrocientos veintiuno guión A, del Fraccionamiento Azteca, Primera Sección, actualmente conocido como lote 04 cuatro, manzana 421-A cuatrocientos veintiuno guión A, de la calle Zapotecas, del Fraccionamiento Ciudad Azteca Poniente, Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros linda con lote 03; al sur: en 17.50 metros linda con lote 05; al oriente: en 7.00 metros linda con lote 26; y al poniente: en 7.00 metros linda con calle Zapotecas, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado RAFAEL RUIZ MORALES, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3053.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., AMADEO MATUZ HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN CARBAJAL SANTOS.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MANUEL QUIROZ PALACIOS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 35/2007, las siguientes prestaciones: A) De la parte demandada la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 26,

manzana 108, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente conocido e identificado como lote 26, manzana 108, de la calle Cuauhtémoc, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio Ecatepec de Morelos. B) La cancelación de la inscripción del lote de terreno anteriormente mencionado y que aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. bajo la partida número uno, volumen 150, del libro primero, sección primera de fecha 3 de abril de 1971. Comunicándoles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a tres de julio del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

3054.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FILIBERTO CASTAÑEDA FERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 340/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO COMO FIDUCIARIO DE ERE, S.A. INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL SOLIS BEJARANO, respecto de la declaración que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 02 dos, manzana 20 veinte, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 03; al sur: 18.00 m con lote 01; al oriente: 7.00 m con lote 20; y al poniente: 7.00 m con calle Diego Rivera, y como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito y que aparece inscrito a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO COMO FIDUCIARIO DE ERE, S.A., bajo la partida número 1-270 uno guión doscientos setenta, volumen 816 ochocientos dieciséis, libro primero, sección primera, de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, debiendo quedar inscrito a favor de la parte actora. Que en fecha treinta de septiembre de 1993, la hoy demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., celebró contrato privado de compraventa con el Sr. JUAN MANUEL SOLIS BEJARANO, dándole posesión material y jurídica del inmueble materia de la litis en esa misma fecha, consecuentemente al Sr. JUAN MANUEL SOLIS BEJARANO, en su carácter de vendedor en fecha catorce de octubre del año 2000, celebró contrato privado de compraventa con el Sr. FILIBERTO CASTAÑEDA FERNANDEZ e hizo entrega material y jurídica del bien inmueble. Con la finalidad de probar fehacientemente a nombre de quien esta inscrito el referido predio, se exhibió el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, dicho predio lo he estado poseyendo PUBLICAMENTE desde el día catorce de octubre del año dos mil 2000, y toda vez que no se ha podido localizar el domicilio de INCOBUSA, S.A. DE C.V., se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a los codemandados por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial,

haciéndoles saber que deben presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 tres de mayo del 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3055.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 105/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por CARLA NEDRA JANETTE CASILLAS LOZANO en contra de SIMON TERRON JIMENEZ Y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, que fue la misma persona que también respondió al nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado en auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete y la parte actora le demanda: CARLA NEDRA JANETTE CASILLAS LOZANO, por conducto de su apoderado legal EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, personalidad que se acredite con la copia certificada, del testimonio de poder notarial, para pleitos, cobranzas actos de administración y de dominio. Que con fundamento en los artículos 910 y 911 en sus fracciones primera, segunda, tercera y cuarta, del Código Civil del Estado de México. (abrogado), vengo a demandar del señor SIMON TERRON JIMENEZ Y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, que fue la misma persona que respondió al nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA, ambos ya finados, por conducto de quien represente sus derechos e intereses ignorando quien sea y su domicilio actual, las siguientes: PRESTACIONES. A).- La usucapión de las tres fracciones de terreno que se describirán en el capítulo de hechos. B).- Que se declare que mi poderdante ha poseído dichas fracciones de terreno por el tiempo y con las condiciones legales para adquirirlos por usucapión. C).- Se declare que la usucapión sobre dichas fracciones se ha consumado y que, se ha adquirido, por ende la propiedad de las mismas: D). Una vez que se declare ejecutoriada la sentencia respectiva sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito a nombre de mi poderdante, la que servirá de título de propiedad al poseedor. E).- El pago de costas y gastos judiciales que origine el presente juicio. HECHOS. 1.- El 15 de octubre de 1990, por contrato de compraventa, mi poderdante adquirió del Sr. SIMON TERRON JIMENEZ y de EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, la primera fracción del terreno que tiene una superficie de 1065 (mil sesenta y cinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.50 m con Simón Terrón Jiménez; al sur: 35.50 m con Simón Terrón Jiménez; al oriente: 30.00 m con derecho de paso de 12.00 m de ancho; al poniente: 30.00 m con Felipe Degollado. 2.- El 21 de noviembre de 1990, por contrato privado de compraventa, mi poderdante adquirió del Sr. SIMON TERRON JIMENEZ y de EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON la segunda fracción del terreno que tiene una superficie de 710 (setecientos diez) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.50 m con Simón Terrón Jiménez; al sur: 35.50 m con Everardo Casillas González; al oriente: 20.00 m con Juan Terrón Dorado; al poniente: 20.00 m con derecho de paso de 12.00 m de ancho. 3.- También el 21 de noviembre de 1990, por contrato privado de compraventa, mi poderdante adquirió del Sr. SIMON TERRON JIMENEZ y de EUSTOLIA

GUADARRAMA DE TERRON, la tercera fracción del terreno que tiene una superficie de 710 (setecientos diez) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.50 m con Juan Padua; al sur: 35.50 m con Simón Terrón Jiménez; al oriente: 20.00 m con Juan Terrón Dorado; al poniente: 20.00 m con derecho de paso de 12.00 m de ancho. Las tres fracciones de terreno de labor antes descritas forman parte del terreno denominado La Marcela, ubicado entre las calles de Aldama y Nicolás Bravo, en el Barrio de San Miguel el Hueso, en Metepec, México, aclarando que el inmueble del cual se desprenden las tres fracciones, en 1977, cuando se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, no se precisaba su ubicación ya que solo era el poblado de Metepec, México, pero en 1990, cuando se realizan las operaciones de compraventa de estas tres fracciones ya se precisa su ubicación, debiendo decir que es el mismo predio como se observa en el certificado de NO inscripción otorgado también por dicha dependencia. Lo anterior lo acredito con la exhibición de los tres contratos en su original y cada uno de estos lleva su acta informativa en copia certificada expedidas por la Oficialía Conciliadora y Calificadora del H. Ayuntamiento de Metepec, México, precisando que desde las fechas en que se adquirieron dichas fracciones, mi representada las posee tendiendo como justo título dichos contratos de compraventa solicitando que estos documentos sean guardados en el secreto del juzgado. Es necesario aclarar que ambos vendedores Sr. SIMON TERRON JIMENEZ Y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON fallecieron en las fechas 20 de febrero de 1997 y 16 de noviembre de 1997, respectivamente como se acredita con la exhibición de las copias certificadas de las actas de defunción folios números 43, libro 01, año 1997 y 00232 libro 02 año 1997, ambas copias expedidas por el Jefe de la Oficina Regional III-Toluca, México. Debo agregar que ambos vendedores ya nombrados tenían como último domicilio en ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 77, Barrio de San Miguel en Metepec, México. 4.- Las tres fracciones de terreno antes descritas las tiene en posesión mi poderdante desde las fechas de sus adquisiciones, 15 de octubre de 1990 y 21 de noviembre de 1990 en forma material, en concepto de propietaria, de buena fe, pacífica, continua y pública, como se acredita en su oportunidad. 5.- Cuando mi poderdante compró, las fracciones ya aludidas, los vendedores SR. SIMON TERRON JIMENEZ Y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, jamás manifestaron que el predio denominado la MARCELA ubicado entre las calles de Juan Aldama y Nicolás Bravo, en el Barrio de San Miguel, en Metepec, se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito como una sola unidad topográfica, sin embargo al solicitar un certificado de NO inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este distrito, me enteré el veinticuatro de enero del presente año que las tres fracciones forman parte de un predio de mayor extensión inscrito bajo el volumen 158, libro primero, sección primera, partida 996 a nombre de los vendedores y esto lo acredito exhibiendo este certificado. Así mismo, para probar fehacientemente que el inmueble denominado LA MARCELA, ya indicado se solicitó un CERTIFICADO DE INSCRIPCION, mediante el cual el Registrador de la Propiedad de este distrito, certifica que bajo la partida No. 996-367, volumen 158, libro primero, sección primera, a foja 622, de fecha 18 de marzo de 1977, consta la inscripción relativa a la compraventa de un terreno ubicado en el poblado de Metepec, de este distrito a favor del señor SIMON TERRON JIMENEZ Y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, quienes adquirieron mancomunadamente y pro indiviso para sí dicho terreno el cual mide y linda: al oriente: 70.00 m con Domingo Terrón hoy Marcelino Escalona, al poniente: la misma medida con Cipriano Tepichin, hoy Ernesto Tapia, al norte: 73.70 m con Adrián Lara, hoy Carlos Plata; al sur: 71.70 m con Sacarías Degollado hoy Andrés Degollado, una superficie total aproximada de 5,090 metros cuadrados. Anexo dicho certificado de inscripción. 6.- Por lo anteriormente expuesto y careciendo de título de propiedad, atento a lo ordenado por el artículo 932 del Código Civil del Estado (abrogado), es por ello que se demanda al señor SIMON TERRON JIMENEZ Y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, que fue la misma persona que

también respondió a nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA ambos ya finados. Por conducto de quien represente sus derechos e intereses en la vía y forma propuestas. En razón a que se ignora el nombre y domicilio de quien representen los derechos e intereses de la parte demandada solicito se le emplace por medio de edictos. Hágase el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico 8 Columnas y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución todo lo anterior, con el objeto de que la parte demandada comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante Lista y Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

3056.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MA. HILDA RUBIO SALDIERNA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil siete, dictado en el expediente 627/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por GERVAJIO RUBEN MARTINEZ LOPEZ, en contra de MA. HILDA RUBIO SALDIERNA, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une y como consecuencia de lo anterior, las siguientes prestaciones: A.- La terminación de la sociedad conyugal. B.- El pago de gastos y costas que origine este juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita; así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3056.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados en audiencias de fechas trece de julio del año en curso y auto de fecha veintuno de marzo del año en curso, relativo ejecutivo

mercantil, promovido por FIANZAS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARQUITECTURA DEL CRISTAL, S.A. DE C.V. Y MIRIAM JOSE JIMENEZ, número de expediente 929/05, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, señaló las once horas del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado en autos ubicado en: calle Lázaro Cárdenas, manzana 144, zona tres, lote 16, Colonia Covadonga, Ex Ejido de Chalco IV, municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N., sobre dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de la cantidad antes citada, para tenerlos como postores.

Para su publicación por tres veces dentro el término de nueve días, debiendo publicarse en los lugares de costumbre y en los periódicos de mayor circulación de dicha entidad. Atentamente. México; D.F., a 03 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

449-B1.-13, 17 y 23 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 477/06.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de GRUPO LITOGRAFICO JILMAN, S.A. DE C.V., BALBINA FRANCISCO CLAUDIO DE GONZALEZ Y MIGUEL GONZALEZ MIRANDA, y en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintisiete de junio del año dos mil siete, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado MANUEL RAMOS RIVERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, ubicado en la casa marcada con el número 59, de la Avenida México, y terreno sobre él construida que es el lote de terreno número 11, de la manzana 10, zona 1, de la Colonia México 68, del Ex Ejido de Santiago Occipaco, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 1,481,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y el precio total para el actor y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día treinta de agosto del año dos mil siete.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Tesorería del Distrito Federal, en el tablero de avisos del juzgado y en el periódico "El Universal". México, D.F., a 29 de junio del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

978-A1.-13, 17 y 24 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 453/01.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco y veintinueve de junio del año en curso, dictados en los autos del expediente número 453/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TODOBERTO HERNANDEZ BLANCA ESTELA en contra de HORTENCIA DELGADO CAÑADA, la C. Juez

Sexagesimo Primero de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día cuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 2, manzana 364, calle Lázaro Cárdenas No. 14, zona 19, Fraccionamiento División del Norte, en San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 678,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra la totalidad de dicho avalúo, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. México, D.F., a 11 de julio del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A" Lic. Arturo Benitez Mora.-Rúbrica.

978-A1.-13, 17 y 23 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MANUEL RIVERA RIO HENONIN.

En el expediente marcado con el número: 116/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUEL HERMENEGILDO RODRIGUEZ MORO, su sucesión, en contra de MANUEL RIVERA RIO HENONIN, la Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto de fecha veintiocho de junio de dos mil siete, en los cuales se ordena, se emplace al demandado MANUEL RIVERA RIO HENONIN, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda:

"PRIMERA.- La resolución que oportunamente dicte su señoría, y por medio de la cual se declare como procedente la acción intentada en el presente juicio, así como las demás prestaciones que en el mismo se detallan.

SEGUNDA: La resolución que oportunamente dicte su Señoría, y por medio de la cual se condene a la parte demandada al cumplimiento del contrato de compraventa, celebrado con fecha 30 de marzo de 1988, relativo al Terreno y Construcción ubicado en la calle de Retorno de Bugambillas número 309, (manzana 11, lote 18), de la Colonia La Florida, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, otorgándosele la escritura respectiva ante Notario Público, donde se acredita la legítima propiedad de la sucesión actora respecto de dicho bien, y en su caso de rebeldía la misma sea otorgada y firmada por su Señoría, en uso de las facultades jurisdiccionales que la ley le confiere.

TERCERA: La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual se condene a la demandada al pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se origine.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los cuatro días del mes de julio de dos mil siete.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

973-A1.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA MORFIN, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que NOEMI TORRES ALVAREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 531/2005, las siguientes prestaciones: A) La usucapión que ha operado a mi favor respecto del lote 10, manzana 2, ubicado en la calle Jaime Torres Bodet, número 9, Fraccionamiento "Los Morales", del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 180.00 m2. B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada; y C).- La inscripción ante del Registro Público de la Sentencia Definitiva que se llegue a dictar, para que en lo futuro me sirva de título justificativo de propiedad. Comunicándoles a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes octubre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

973-A1.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAUL JIMENEZ TREJO, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho bajo el número de expediente 362/2007, un Juicio Ordinario Civil la (usucapión), en contra de TEODOCIO RAMIREZ RAMIREZ, ROSA MARIA RAMIREZ ALVARADO y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a TEODOCIO RAMIREZ RAMIREZ, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, respecto del inmueble, que se encuentra ubicado en: calle Av. Revolución N. 2, en el Barrio de los Reyes, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

A).- La declaración judicial de adjudicación, que se ha consumado la usucapión en mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Av. Revolución No. 2, en el Barrio de Los Reyes, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, que es la dirección actual con la que se conoce en el domicilio sobre el que se instara la actual acción que se ejerce mediante este medio y que era conocido como calle Buena Vista S/N, Barrio de Los Reyes, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mediante la figura jurídica invocada y previos los trámites correspondientes demostraré los extremos de mi acción para adquirir la propiedad del mismo.

B).- Así mismo vengo a demandar al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad se sirva cancelar de manera total la inscripción el registro de la partida 709, volumen 158, libro primero, sección primera de fecha 22 de agosto de 1985 que aparece a favor de mi contraria del inmueble ubicado en la calle Buena Vista S/N Barrio de los Reyes, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y se proceda a inscribir a favor del demandante la titularidad del inmueble en comento, previo pago de derechos correspondientes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.- Rúbrica.

973-A1.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILPAN
E D I C T O**

GUADALUPE OCEGUERA DE LA GARZA, promueven ante este Juzgado dentro del expediente número 779/2007, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado El Temporal "El Charco", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, hoy día Avenida Chapultepec, sin número, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.50 m antes Consuelo Chávez hoy día María Guadalupe Ocegüera Barragán, al sur: 47.50 m con camino público, al oriente: en 150.70 m antes Faustino Zamora hoy día María Guadalupe Ocegüera Barragán, al poniente: 157.50 m antes Agapito Montaño hoy día Arturo González García. Con una superficie total de: 7,088.60 m².

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

975-A1.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Mediante auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil siete, se admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso de diligencias de inmatriculación, promovido por MAURICIO RENE CRUZ CASTILLO Y OMAR ROGELIO CRUZ CASTILLO, el cual se radicó en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el expediente número 621/2007, respecto del inmueble ubicado en la calle Mariano Escobedo número veintiséis (26), Colonia Zaragoza, Primera Sección, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 504.00 m² (quinientos cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 21.00 m con Albino García, actualmente María Encarnación García Contreras, al sur: 39.75 m con Catarino Roa, actualmente José Alfredo Roa Romero, Mauricio René Cruz Castillo y Omar Rogelio Cruz Castillo, al oriente: 24.00 m con calle Mariano Escobedo, al poniente: 20.20 m en línea quebrada con Pedro Alvarez, actualmente asociación de comerciantes Nicolaitas, A.C. Teniendo una superficie total de: 504.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra Lopez.-Rúbrica.

975-A1.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

EXPEDIENTE: 631/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARGARITA DEL CARMEN OCHOA FRAGOSO, el C. Juez dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintinueve de junio del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 631/05, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, como lo solicita el promovente se señalen las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en el departamento destinado a vivienda de interés social número doscientos uno, del edificio "C" del Conjunto en Condominio marcado con el número once de la calle Venustiano Carranza, del predio denominado "El Arenal", ubicado en Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, debiendo convocarse postores mediante edictos.....sirviendo de base para el remate la cantidad señalada en el dictamen rendido en autos, por el perito JOSE LUIS VALENCIA REMUS, en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, para que en apoyo de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los tableros de avisos de dicho juzgado, así como ordenar la publicación en los sitios de costumbre de acuerdo a la legislación del lugar,.....Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, torre sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Angel Humberto Montiel Trujano, ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ARCOS RAYON, que autoriza y da fe.-Dos Firmas Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 11 de julio de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

977-A1.-13 y 23 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1020/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por VILLANUEVA SALDIVAR KIRK ROKY en contra de MARCO ANTONIO SAAVEDRA HEREDIA Y MARIA BERTHA LARRAGUIVEL SOLLANO SAAVEDRA, también conocida como BERTHA LARRAGUIVEL SOLLANO, el C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley señaló las doce horas del día cuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en: predio urbano casa cuádruplex, ubicado en calle Amor número 8-B, Fraccionamiento Lomas Boulevares, Tlalnepantla, Estado de México, siendo valor del inmueble la cantidad de

\$637,500.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Debiendo publicarse por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica y en los lugares públicos de costumbre, asimismo en el periódico de mayor circulación y lugares públicos de costumbre de esa entidad.-México, D.F., a 6 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

977-A1.-13 y 23 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 568/06.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SALCEDO AMBRIZ SUSANA, en contra de ZEFERINO SOSA RODRIGUEZ, expediente 568/06, Secretaria "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate el inmueble ubicado en: casa 9-B, de la Cerrada Ex Hacienda San José, lote 29, manzana 1 de la tercera etapa del conjunto urbano denominado Ex Hacienda San Felipe del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- En la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que obra en autos para tal efecto se señalan las once horas del día cuatro de septiembre de dos mil siete, para que tenga lugar dicho remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "El Sol de México", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y Tableros de Avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil y en los lugares públicos de costumbre, de dicha entidad, por dos veces: debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 06 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

977-A1.-13 y 23 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ANTONIO VENCES GUTIERREZ y otra, expediente número 16/04, se señalan las doce horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre próximo, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, respecto de la casa número 2, del inmueble en condominio marcado con el número 48 de la Calle de Hidalgo, que es el lote número 3 de la manzana XXIII del fraccionamiento "Villas de Ecatepec", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y características, obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto y es postura legal aquella cubra sus dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, en

los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 11 de julio del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

977-A1.-13 y 23 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 448/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIO ALEJANDRO CARRILLO CUEVAS, se señalan las doce horas del día veinticuatro de agosto del dos mil siete debiéndose anunciar su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para tal fin expidense los edictos correspondientes con las formalidades del caso en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en casa en condominio de tipo interés social, identificada como casa 201, perteneciente al conjunto en condominio número 66, edificada en el lote 66, de la manzana 4, marcada con el número oficial 23, de la calle Cerrada Rinconada de Duraznos (antes calle sin nombre), del Conjunto Urbano de tipo Interés Social, denominada Rinconada San Felipe II, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como precio para dicho remate la cantidad de \$241,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo realizado por los peritos nombrados en autos, y siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad. Notifíquese en forma personal a la parte demandada, para que comparezca a deducir sus derechos el día y hora antes señalados, inmueble con las siguientes medidas y colindancias: manzana cuatro, lote sesenta y seis, casa doscientos uno, superficie privativa.-Sesenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, al oeste en cuatro metros noventa centímetros con fachada principal hacia la zona de estacionamiento del cuádruplex, al norte en dos metros ochenta centímetros con fachada principal hacia pozo de luz, al oeste en un metro con fachada principal hacia pozo de luz, al norte en seis metros veinte centímetros con límite de colindancia con cuádruplex vecino, al este en dos metros diez centímetros con fachada a cubo de luz, al norte en dos metros ochenta centímetros con fachada a cubo de luz, al este en tres metros ochenta centímetros con límite de colindancia con cuádruplex vecino, al sur en cuatro metros cincuenta centímetros con la vivienda doscientos dos, al oeste en un metro ochenta centímetros con fachada a cubo de luz, al sur en un metro sesenta centímetros con fachada a cubo de luz, al este en un metro ochenta centímetros con fachada a cubo de luz, al sur en cinco metros setenta centímetros con la vivienda doscientos uno, abajo en cincuenta y nueve metros veinticuatro decímetros cuadrados con la vivienda ciento uno, arriba en cincuenta y un metros setenta centímetros cuadrados con azotea común, siete metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados con su patio de servicio, cajón de estacionamiento, al oeste en dos metros veinte centímetros con calle sin nombre, al norte en cinco metros con cajón de estacionamiento de la vivienda, al este en dos metros veinte centímetros con fachada principal del cuádruplex, al sur en cinco metros con zona común de escalera y circulación de personas, abajo en once metros cuadrados con subsuelo, arriba en once metros cuadrados con cielo abierto, patio de servicio en azotea, al oeste en dos metros noventa centímetros con azotea común, al norte en dos metros sesenta centímetros con azotea común, al este en dos metros noventa centímetros con azotea

común y pozo de luz de su escalera, al sur en dos metros sesenta centímetros con patio de servicio de la vivienda número doscientos dos abajo en siete metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados con su propia vivienda, arriba en siete metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados con cielo abierto, indiviso veinticinco por ciento.-Coacalco, México, a 13 de julio del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

979-A1.-13 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMMA ARELLANO ROMERO.

En el expediente 604/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO VILLEGAS VENCES, en contra de ANA MARIA MUNGUÍA RODRIGUEZ y EMMA ARELLANO ROMERO, el Juez del Conocimiento, ordenó el emplazamiento EMMA ARELLANO ROMERO, por medio de edictos, demandándole EDUARDO VILLEGAS VENCES lo siguiente:

- La declaración Judicial de la prescripción positiva que mediante la usucapción que se ha consumado o ha operado en mi favor, ya que he adquirido por ende la propiedad a mi favor respecto del terreno que se encuentra ubicado en la Ex Hacienda Santín, en San Martín, Municipio de Otzolotepec, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, el cual lo he venido poseyendo desde que lo adquirí, siendo desde el cuatro de junio de dos mil, inmueble que he venido poseyendo en una forma pacífica, continua, pública, en concepto y calidad de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:
 - Al noroeste: treinta y siete metros con quinientos setenta y cinco milímetros y colinda con el lote veintiséis.
 - al sureste: ciento tres metros con doscientos catorce milímetros y colinda con el lote cincuenta y ocho.
 - al noroeste: ciento tres metros con seiscientos treinta y dos milímetros y colinda con establos.
 - al suroeste: cuarenta y seis metros con ochocientos sesenta y ocho milímetros y colinda con predio para ubicar la construcción.
 - con una superficie aproximada de cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros con ochenta y dos centímetros (esto de acuerdo con sus medidas y colindancias antes mencionadas y con el contrato de compraventas con el cual acredito la propiedad de mi inmueble).
- La cancelación del registro a favor de la señora EMMA ARELLANO ROMERO, del terreno que ha quedado mencionado anteriormente con sus medidas y colindancias, inscrito en el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo el volumen 311, libro 1, sección 1.46, partida 728, de fecha 8 de agosto de 1991, tal y como consta de manera escrita y representativa en el certificado de inscripción que me fue expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.
- La Inscripción a mi favor del Inmueble que quedó debidamente mencionado con anterioridad, son sus medidas y colindancias, ya que dicha inscripción que se solicita se debe hacer en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

Basándose en los siguientes hechos:

En fecha cuatro de junio de dos mil el suscrito promovente adquirió por compraventa el inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al noroeste: treinta y siete metros con quinientos setenta y cinco milímetros y colinda con el lote veintiséis.
- Al sureste: ciento tres metros con doscientos catorce milímetros y colinda con el lote cincuenta y ocho.
- Al noroeste: ciento tres metros con seiscientos treinta y dos milímetros y colinda con establos.
- Al suroeste: cuarenta y seis metros con ochocientos sesenta y ocho milímetros y colinda con predio para ubicar la construcción.
- Con una superficie aproximada de cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros con ochenta y dos centímetros (esto de acuerdo con sus medidas y colindancias antes mencionadas y con el contrato de compraventas con el cual acredito la propiedad de mi inmueble).

Dicho inmueble lo adquirí en concepto de propietario mediante un contrato privado de compraventa, de su anterior dueña y ahora demandada, quien responde al nombre de ANA MARIA MUNGUÍA RODRIGUEZ, lo cual queda plena y absolutamente demostrado con el contrato privado de compraventa que se exhibe, el cual consta de manera escrita y representativa, que la señora Ana María Munguía Rodríguez me vendió el inmueble antes mencionado, desde la fecha en que se firma y para siempre, por tal motivo y por el derecho que me asiste, demandando la usucapción del inmueble que se detalla, con sus medidas y colindancias a la señora Ana María Munguía Rodríguez, asimismo demandando a la señora Emma Arellano Romero, toda vez que ella es la persona que aparece como titular en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y que la señora Emma Arellano Romero le vendió mediante contrato privado de compraventa dicho inmueble a la señora Ana María Munguía Rodríguez, en fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, tal y como consta de manera escrita y representativa en dicho contrato que se exhibe y ésta a la vez en su carácter de dueña es quien me vende a mí como anteriormente ha quedado debidamente mencionado, aclarándose, que la señora Ana María Munguía Rodríguez nunca realizó escritura alguna a su favor, sino únicamente se quedó con el contrato de compraventa que le hizo la señora Emma Arellano Romero, razón por la cual no aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, antecedentes registrales de dicho inmueble a favor de Ana María Munguía Rodríguez, y por esta razón es por lo que aún aparecen los antecedentes registrales a nombre de la señora Emma Arellano Romero, razón por la que se le demanda en el presente juicio que nos ocupa, tan es así que aparecen los antecedentes registrales a nombre de ella, tal y como consta en el certificado que me expidió el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

También se menciona que desde que se adquirió el inmueble se ha estado en posesión de forma pacífica, continua, pública, en concepto de calidad de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente, por tal motivo ahora se le está demandando a la señora Ana María Munguía Rodríguez y Emma Arellano Romero la usucapción del inmueble antes mencionado, en virtud de que la señora Emma Arellano Romero, le vendió a la señor Ana María Munguía Rodríguez y ella a su vez me vendió a mí, razón por la cual se demanda a ambas en el presente Juicio, además se aclara que también los recibos del predial del inmueble antes mencionado los he estado pagando continuamente, por tal motivo dichos recibos se encuentran en el poder del suscrito.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparecen por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada en sentido negativo.

Prevéngaseles, para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos del precepto 1.170 del Código Invocado.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Dato -- Toluca, Estado de México, a 19 de julio de 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3035.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR PEDRO RAMIREZ CORONEL:

Por medio del presente se le hace saber que el señor JUAN VAZQUEZ ROBLEDO, le demanda bajo el expediente número 222/2007, de este Juzgado, la usucapión respecto de una fracción del predio denominado "Tepetlayuca", ubicado en los límites del Barrio de San Antonio en la Cabecera Municipal de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha 22 de agosto de 2001, los señores PEDRO RAMIREZ CORONEL Y EDMUNDO RAMIREZ CORONEL, le vendieron por medio de contrato privado de compraventa el predio antes mencionado, y desde esa fecha ha estado en posesión del inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor PEDRO RAMIREZ CORONEL, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del código en cita.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los veinte días del mes de julio del año 2007 dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3037.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR PEDRO RAMIREZ CORONEL:

Por medio del presente se le hace saber que el señor JUAN MANUEL RAMIREZ CORONEL, le demanda bajo el expediente número 220/2007, de este Juzgado, la usucapión respecto de una fracción del predio denominado "Tepetlayuca", ubicado en los límites del Barrio de San Antonio en la Cabecera Municipal de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha 20

de diciembre de 1999, los señores PEDRO RAMIREZ CORONEL Y EDMUNDO RAMIREZ CORONEL, le vendieron por medio de contrato privado de compraventa el predio antes mencionado, y desde esa fecha ha estado en posesión del inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor PEDRO RAMIREZ CORONEL, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del código en cita.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los veinte días del mes de julio del año 2007 dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3038.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR PEDRO RAMIREZ CORONEL:

Por medio del presente se le hace saber que la señora SANDRA RAMIREZ PEREZ, le demanda bajo el expediente número 190/2007, de este Juzgado, la usucapión respecto de una fracción del predio denominado "Tepetlayuca", ubicado en los límites del Barrio de San Antonio en la Cabecera Municipal de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha 08 de enero del 2000, los señores PEDRO RAMIREZ CORONEL Y EDMUNDO RAMIREZ CORONEL, le vendieron por medio de contrato privado de compraventa el predio antes mencionado, y desde esa fecha ha estado en posesión del inmueble en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor PEDRO RAMIREZ CORONEL, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del código en cita.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los veinte días del mes de julio del año 2007 dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3039.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR PEDRO RAMIREZ CORONEL:

Por medio del presente se le hace saber que la señora LAURA ELENA ACOSTA MENCENZ, le demanda bajo el expediente número 221/2007, de este Juzgado, la usucapión

respecto de una fracción del predio denominado "Tepetlayuca", ubicado en los límites del Barrio de San Antonio en la Cabecera Municipal de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha 25 de abril de 1995, los señores PEDRO RAMIREZ CORONEL Y EDMUNDO RAMIREZ CORONEL, le vendieron por medio de contrato privado de compraventa el predio antes mencionado, que ha estado en posesión del inmueble y en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor PEDRO RAMIREZ CORONEL, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del código en cita.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los veinte días del mes de julio del año 2007 dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3040.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 540/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR MANUEL MONTOYA RIVERO en representación de INTOL-CAR, S.A. DE C.V. CESIONARIO DE RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V. en contra de CARROCERIAS TOLUCA, S.A. DE C.V. Y EDUARDO LUIS GOMEZ DE OROZCO GONZALEZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día diez de septiembre del dos mil siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: Un inmueble ubicado en Avenida Independencia Oriente 1501, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, cuyos datos registrales son: partida número 969, volumen 163, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de septiembre de 1978, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$106,144,390.32 (CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 32/100 M.N.); en la que fue valuado por la perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil anterior a las reformas; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá, pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Toluca, México, a veinte de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3041.-13, 17 y 23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 980/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUBEN VAZQUEZ ESCOBAR Y EDITH OSORIO ARROYO, en contra de JOSE LUIS VALDEZ MUCIÑO, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las diez horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle cinco, número 158, manzana 3, lote 27, Colonia El Sol, de este municipio, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 metros con lote 26; al sur: 20.00 metros con lote 28; al oriente 10.00 metros con calle 5, al poniente 10.00 metros con lote 12, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$691,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como precio primitivo con deducción de un diez por ciento, siendo su postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado.

Para su publicación por una vez de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha de remate medie su término que no sea menos de siete días.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día dieciocho del mes de julio del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

3043.-13 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 4/05, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por VICTOR MANUEL DIAZ MEZA, en contra, de OCTAVIANO FLORES ROMERO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintisiete de junio del año de dos mil siete, señaló las diez horas del día veintinueve de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Juan Escutia, número 102, Santiago Tlaxomulco, en Toluca, Estado de México, que se encuentra registrado a nombre del demandado OCTAVIANO FLORES ROMERO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.45 metros con calle Juan Escutia; al sur: 13.65 metros con Blandino Flores Romero; al oriente: 12.60 metros con Jorge Flores Romero; al poniente: 12.60 metros con Guadalupe Torres; con una superficie de 170.73 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, con los siguientes datos registrales: partida 396, volumen 252, libro primero, sección primera, de fecha ocho de junio de 1987, remate que se llevara a cabo, tomando como precio la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por el perito tercero en discordia y que servirá de base para la formulación de posturas; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por una sola vez.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de julio del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

3045.-13 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARTIN AGUILLON OROZCO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 88/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELIZABETH DELFINA ZENDEJAS SAENZ, en contra de MARTIN AGUILLON OROZCO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio.

Metepec, México, Junio ocho de dos mil siete.

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido desprendiéndose de lo actuado y que no se localizó el domicilio de la parte demandada, y tomándose en consideración que han sido exhibidos los informes rendidos por el Síndico Municipal, del Agente Comisionado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de la Vocalía de la Junta Local Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Estado de México, desconociéndose su paradero, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado MARTIN AGUILLON OROZCO, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, veinticinco de junio de dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

3046.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSE MANUEL CORONEL CRUZ.

SE HACE SABER Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 239/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario promovido por SANTA GONZALEZ SARA en contra de JOSE MANUEL CORONEL CRUZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado fundándome en la causal de divorcio XVIII del Código Civil abrogado y que corresponde a la causal XIX del Código Civil en vigor.

B).- Alimentos provisionales a razón de dos salarios mínimos diarios y definitivos atendiendo a que a la edad que tengo ya no puedo trabajar o conseguir empleo.

C).- Liquidación de la sociedad conyugal.

D).- Gastos y costas que origine el presente juicio.

Metepec, México, a 20 veinte de junio del año 2007 dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor JOSE MANUEL CORONEL CRUZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor JOSE MANUEL CORONEL CRUZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole, saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.- Expidanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento quien actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.- Dos rúbricas ilegibles.-Juez.-Secretario.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

3048.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 615/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE RICARDO GONZALEZ GONZALEZ, en contra de GENARO EUSTOLIO ROJAS VALENCIA. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día cuatro de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en: inmueble con construcción que se encuentra ubicado en calle de Morelia número 620 en la Colonia Independencia en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con el lote número 12, al sur: 15.00 m con lote número 10, al oriente: 8.00 m con propiedad particular, al poniente: 8.00 m con calle Morelia. Con una superficie total aproximada de: 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: volumen 116, a fojas 38, asiento número 27027-17, sección primera, libro primero de fecha 30 de octubre de 1971, a favor de GENARO EUSTOLIO ROJAS VALENCIA.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquese postores y cítese a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de

\$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra el importe total fijado.-Toluca, Estado de México, a diecisiete de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

3036.-13, 17 y 23 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Expediente número: 5837/343/07, FELIPE MIRELES ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Raúl Mireles Arzate, al sur: 2 líneas de: 4.55 m y 6.40 m con Eduardo Quiroz, al oriente: 16.70 m con Juan Mireles Arzate, al poniente: 15.50 m con Escuela C. Atención Múltiple. Con una superficie de: 202.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 5835/341/07, MELCHOR GARCIA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Raymundo Pérez Amado, al sur: 24.60 m con camino público, al oriente: 66.00 m con Mario César Terán García, al poniente: 66.00 m con Laura García Rubi. Con una superficie de: 1,470.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 5836/342/07, LAURA GARCIA RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Raymundo Pérez Amado, al sur: 13.00 m con dos líneas de: 3.00 m con Flavia Verónica Carmona Guadarrama, y 10.00 m con camino público, al oriente: 66.00 m con Melchor García Valdez, al poniente: 67.00 m con dos líneas de: 56.00 m con Flavia Verónica Carmona Guadarrama y 11.00 m con Jesús Olmos Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 5838/344/07, SILVESTRE FABELA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Pothe, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.40 m con Prop. de los Sres. Santiago Fabela Ortiz y José Guadalupe Fabela Cedillo, al sur: 21.90 m con el camino Temoaya-San Diego Alcalá, al este: 14.60 m con Prop. del Sr. Ignacio Fabela Salazar, al oeste: 21.00 m con la Sra. Victoria Cedillo Arzate.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 6012/359/07, ALFONSO VALENZUELA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote baldío, en Privada de Insurgentes del poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de: 7.95 m con el Sr. Salomón Roque y 3.50 m con Alfredo Vallejo, al sur: 11.70 m con Privada Insurgentes, al oriente: 27.25 m con propiedad de Humberto Valenzuela Albarrán y 4.10 m con propiedad de Alfredo Vallejo, al poniente: 31.80 m con propiedad privada. Con una superficie de: 351.41 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 4561/268/07, JORGE ESCOBAR MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada de Veracruz S/N, en la población de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 30.50 m con Privada de Veracruz, al sur: 30.50 m con Edmundo Martínez, al oriente: 9.75 m con Jesús González Vargas, al poniente: 9.75 m con calle Tabasco. Con una superficie de: 297.37 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 6040/362/07, MARIA ZAMORA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María Pueblo Nuevo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.20 m con Félix Martínez Martínez, al sur: 20.20 m con calle Juan Alvarez, al oriente: 38.00 m con Crisanto Zamora Martínez, al poniente: 38.00 m con Angela Martínez Palma.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4865/290/07, JEYMI GUADALUPE FRANCO PINÓN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: 7.00 m con propiedad de la vendedora, al oriente: 27.00 m con Juan Carlos Aguilera Núñez, al poniente: 27.00 m con la propiedad de la vendedora. Con una superficie de: 189.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4319/244/07, RAFAEL PERALTA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino del Degollado S/N, Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 35.00 m con privada de San Francisco, al sur: 35.00 m con Nicolasa Hernández, al oriente: 29.80 m con Armando José Cobos García, al poniente: 27.80 m con Armando José Cobos García. Con una superficie de: 1,008.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 5063/300/07, JOSEFINA RAMONA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de: 9.30 m y 11.00 m con camino público, al sur: 29.00 m con Juan González García, al oriente: 8 líneas: 4 de 3.00 m, 16.00 m la 6 y 75.00 m la 8va. 3.50 m con un total de 41.50 m con camino sin nombre, al poniente: 2 líneas: 16.90 m, 10.10 m con Elvira González García. Con una superficie de: 678.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 2267/122/07, CECILIA BECERRIL MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharía de Lomas Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Emeteria Molina Gil, al sur: 18.00 m con Emeteria Molina Gil, al oriente: 17.00 m con Prisciliano Fortino Becerril Molina, al poniente: 17.00 m con Petralina Becerril Medina. Superficie de: 279.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 2263/118/07, MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 5 de la manzana 1 de la calle Las Torres de Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.60 m con caño regador, al sur: 8.60 m con María del Carmen Miguel Bermúdez, al oriente: 12.40 m con José Morales Escobar, al poniente: 19.00 m con privada No. 2. Superficie de: 132.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4343/251/07, CARLOS LEON MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharía de Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 59.00 m con Filomena Molina de León, al sur: 131.00 m con Pedro Piña Ramírez, al oriente: 129.70 m con carretera, al poniente: 127.00 m con Barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 1923/90/07, ANABEL SANCHEZ ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida 16 de Septiembre Sur #526, Barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 35.50 m con Arturo Sánchez Archundia, al sur: 36.20 m con la Lic. Irma Tapia Arizmendi, al oriente: 17.80 m con Adrián Sánchez Archundia, al poniente: 17.80 m con calle Hermenegildo Galeana. Con una superficie de: 638.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4662/267/07, REYNALDO MIRELES CANUTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltenango Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 27.70 m con camino público, al sur: 26.10 m con Serafin Arroyo, al oriente: 24.00 m con Francisco Arzate, al poniente: 20.20 m con camino público.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4479/260/07, SANTA FLORENCIO NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 46.80 m con terreno de la Sra. Florivera Florencio Nolasco, al sur: 46.42 m con el Sr. Julio de la Cruz, al oriente: 11.42 m con terreno de la Sra. Nicolasa Florencio Nolasco, al poniente: 11.42 m con calle de Hidalgo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4480/261/07, FLORIBERTA FLORENCIO NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 17, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 46.80 m con el terreno del Sr. José Apolonio Rojas, al sur: 46.80 m con el terreno de Santa Florencio Nolasco, al oriente: 11.42 m con el terreno de la Sra. Concepción Florencio Nolasco, al poniente: 11.42 m con la calle de Hidalgo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4425/257/07, MARIA PAULA NERI ESQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Independencia número 22 de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Margarita Neri Esquino, al sur: 11.00 m con Benito González Millán, al oriente: 7.30 m con Noé García, al poniente: 7.30 m con Cándido Bernal. Con una superficie de: 80.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 7101/379/07, ARTEMIO HERRERA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación 5 de Mayo número 1558, lote 13, San Francisco Coaxusco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.90 m con Melania Trejo Méndez, al sur: 10.90 m con Victoria Reyes Vda. De la Cruz, al oriente: 10.00 m con servidumbre de paso constituida en el predio sirviente, al poniente: 10.00 m con Salvador Velasco. Con una superficie de: 109.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4852/291/07, GUSTAVO MARCOS VARGAS MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez Oriente número 317 en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.32 m con Leonardo Casas López, al sur: 8.35 m con 2 líneas de 7.00 m con calle Juárez y 1.35 m con privada, al oriente: 32.00 m con Consuelo Varela, al poniente: 32.00 m con 2 líneas de: 16.00 m con Privada y 16.00 m con Esther Morán García. Con una superficie de: 266.5 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 7321/389/07, JOSE ONESIMO ANAYA PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en H. Ayuntamiento, esquina Constituyentes del pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.20 m con Prop. Del Sr. Aniceto Anaya Urbina, al sur: 3.50 m con la calle Constituyentes, al oriente: 27.20 m con la calle Ayuntamiento, al poniente: 27.20 m con una barranca. Con una superficie de: 135.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. No. 5839-345-07, PATRICIA RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 23.57 m con Templo Religioso y 30.00 m con Josefina Gil Flores; al sur: 2 líneas de 38.00 m con camino privado y 18.90 m con camino público; al oriente: 2 líneas de 10.00 m con Josefina Gil Flores y 6.00 m con camino público; al poniente: 20.90 m con Fernando García Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. No. 5834-340-07, MARIO CESAR TERAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Raymundo Pérez Amado; al sur: 20.00 m con camino público; al oriente: 66.00 m con Antonio García Valdez; al poniente: 66.00 m con Melchor García Valdez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de Expediente 4692/284/07, GREGORIO MELGAR VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle nueva; al sur: 10.00 m con Juana Castrejón M.; al oriente: 20.00 m con Baldomero Valdez Valdez; al poniente: 20.00 m con Juana Castrejón M. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 7912-424-06, NORMA ELENA BURGOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Santa María Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 96.00 m con Suc. de Arcadio Sandoval; al sur: 96.00 m con Vicente Bernal y Juan Serrano; al oriente: 41.00 m con Anselmo Estrada Reyes; al poniente: 41.00 m con Juan Estrada Escalona. Con una superficie de 3,936.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número. 7298-382-07, ALBERTO MIRELES ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m con acceso; al sur: 14.00 m con propiedad de Juan Mireles Arzate; al oriente: 13.50 m con calle Chimalpopoca; al poniente: 2 líneas de 3.00 m con Felipe Mireles Arzate y 10.50 m con acceso.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 2616/136/07, PEDRO ENRIQUE GUILBERT RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n esquina Exhacienda de Nova, Barrio Buenavista, en Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 75.00 m con Catalino Gutiérrez Hernández; al sur: 174.00 m con Ma. de los Angeles Gutiérrez Hernández; al oriente: 125.50 m con la Exhacienda de Nova; al poniente: 109.00 m con Ma. Guadalupe Gutiérrez Hernández. Con una superficie de 13,594.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 5450-333-07, ABEL AVILA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Benito Juárez esquina con Miguel Hidalgo, en el Barrio de Santa María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 29.50 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 27.50 m con Priv. de 4.50 m sin número; al oriente: 55.00 m con calle Benito Juárez; al poniente: 53.50 m con Explanada Comunitaria. Superficie de 1,546.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de Expediente 3394/185/07, EUGENIA GARCIA ENLLANCHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalaipán, municipio de Almoleya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 9.60 m con Reyes García Francés; al sur: 9.60 m con Serafin García Corral; al oriente: 7.24 m con calle Nevado; al poniente: 7.75 m con María García Enllanche. Con una superficie de 74.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 5840-346-07, ANGELA SERRANO VDA. DE AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos número 07, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.39 m con Mauro Avila González; al sur: 14.39 m con Josefa Avila González; al oriente: 8.60 m con la calle Morelos; al poniente: 8.60 m con Andrés Desales González. Con una superficie de 124.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 5125-309-07, IRENE TORRES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 16.30 m con calle sin nombre; al sur: 16.30 m con Adalberto Santana; al oriente: 67.00 m con María Fidel Becerril; al poniente: 67.00 m con Bernardo Becerril. Superficie de 1,092.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de Expediente 4560/267/07, SILVIA GARCIA CLAUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.83 m con Meredillo Becerril y Juventino Becerril; al sur: 7.40 m con camino público; al oriente: 65.85 m con Alicia García Claudio; al poniente: 67.40 m con Juana Bermúdez. Con una superficie de 460.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 5077-307-07, PETRA GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de José María Pino Suárez No. 70, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 5.00 m con Avenida José María Pino Suárez; al sur: 5.00 m con Mauro Lara Galeana; al oriente: 23.20 m con pasillo de servidumbre de 3.60 x 46.60; al poniente: 23.20 m con Artemio Contreras. Con una superficie de 116.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 591/69/07, ODILON LUNA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Comunidad de Santa Cruz Bombatevi, del municipio de Atiacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: en cuatro líneas la primera de 15.23 m y con carretera San Lorenzo Tlacotepec, la segunda mide 3.10 m la tercera mide 4.98 m en las dos líneas colinda con José Maru Aguirre y en la cuarta mide 3.14 metros Atilano Velázquez Montiel, al sur: en tres líneas en la primera mide 0.52 m en la segunda mide 0.38 metros en las dos líneas colindan con José Maru Aguirre y en la tercera mide 3.10 m colinda con Leodegario Colín Flores, al oriente: en seis líneas, la primera mide 10.25 m, en la segunda mide 12.54 m, la tercera mide 12.15 m, la cuarta mide 11.73 m, en la quinta mide 7.23 m en la cinco líneas colinda

con José Maru Aguirre y en la sexta mide 27.20 m con Luis Alba Legorreta y Zeferino Aguirre, al poniente: en dos líneas en la primera mide 30.64 m y colinda con Atilano Velázquez Montiel y en la segunda mide 42.15 m colinda con Dánjel Cruz Nieto. Con una superficie de: 922.45 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 24 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 598/70/07, MA. DEL ROSARIO LEGORRETA CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de 2 Abril No. 2 esquina calle Igualdad de esta ciudad, del municipio de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.50 m con Guadalupe Rios de Romero, al sur: 9.50 m con Raúl Vargas Chaparro, al oriente: 5.70, 6.90 m con Antonio Perea García y Luis Gómez, al poniente: 5.70, 6.90 m con Zeferino Gutiérrez Ruiz, Guadalupe Rios de Romero. Con una superficie de 120.00 m² y construcción de 16.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 26 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 608/73/07, NOE AMADOR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: un terreno para finca, denominado en "La Pera" ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atiacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: norte: 53.40 m con terreno del Sr. Margarito González Santiago, al sur: 33.00 m con Margarito González Santiago, al oriente: 7.05 m con terreno del Sr. Marcelino López Valencia hace una escuadra nuevamente hacia el sur de 24.55 m con el mismo Sr. Marcelino López Valencia, quiebra nuevamente por el oriente de 3.50 m con camino pavimentado, al poniente: 10.25 m con el terreno del Sr. Jesús Ortiz el terreno para finca. Con una superficie aproximada de: 414.78 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 610/71/07, ZENAI DA RUIZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Colonia Francisco I. Madero, de la calle carretera a Tlalpujahua, del municipio y distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Miguel Casiano Martínez, al sur: 22.00 m con Roberto Portocarrero y Rodrigo Jalapa, al oriente: 7.00 m con Juan Rosales Sánchez, al poniente: 7.00 m con carretera a Tlalpujahua. Con una superficie aproximada de: 154.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 611/72/07, MARGARITA PLATA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Idelfonso Yolotepec, del municipio de Acambay, distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.80 m con Ranulfo Plata, al sur: 25.50 m con Severiano Rivas, al oriente: 42.70 m con terreno de Margarita Plata, al poniente: 31.00 m con Ranulfo Plata. Con una superficie de: 924.73 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 754/69/07, MARIBEL ARELLANO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia No. 31, Col. Loma Bonita, municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Vicente Matías Hernández; al sur: 20.00 m con Porfirio Ortega; al oriente: 10.00 m con calle de su ubicación; y al poniente: 10.00 m con Agustín López V. Con superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3042.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 753/68/07, MARIBEL ARELLANO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 57, Col. Centro, municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 12.70 m con Noé y Mondragón J.; al sur: 13.40 m con Avenida Morelos; al oriente: 17.40 m con Zavala Ruiz Ezequiel; y al poniente: 17.70 m con calle Jalisco. Con superficie de 229.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3042.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 7879-438-07, MARIA TERESA GONZALEZ DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 74-1, Barrio de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Francisco García Muñoz; al sur: 11.00 m con paso de servidumbre; al oriente: 10.00 m con María Teresa González Degollado; al poniente: 10.00 m con Judith Hamilton González. Con una superficie de 110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3047.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 7880-438-07, MARIA TERESA GONZALEZ DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 74, Barrio de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.90 m con Juana González López; al sur: 10.90 m con paso de servidumbre; al oriente: 10.00 m con José Luis González Díaz; al poniente: 10.00 m con María Teresa González Degollado. Con una superficie de 109.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3047.-13, 16 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 1225 del volumen 17, de fecha 24 de julio de 2007, pasada ante la fe de la suscrita notario, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor LAURO REYES MEDRANO, a solicitud de los señores MARGARITA HERNANDEZ MORELOS, también conocida como MARGARITA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MORELOS, MARGARITA HERNANDEZ DE REYES y LAURO REYES HERNANDEZ este último en su carácter de albacea.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes del señor LAURO REYES MEDRANO.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación una de siete.

Naucaupan de Juárez, Estado de México, a 06 de agosto del año 2007.

Lic: Patricia M. Ruiz Chávez Rincón Gallardo.-Rúbrica.

976-A1.-13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público, Provisional Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa número cinco, Colonia Centro, en el municipio de Chalco, procede a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 3801, del volumen 60, de fecha 24 de julio del año 2007, otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARIA HUERTA PULIDO, a solicitud de la señora FELIPA DIAZ BECERRIL, en su carácter de presunta heredera, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 25 de julio del 2007.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

448-B1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 19 de junio del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,805 del volumen 168 del protocolo a mi cargo de fecha quince de junio del año dos mil siete, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSE LUIS CHAVEZ BARRETO, que llevaron a cabo los señores ELIZABETH CONTRERAS VILLEGAS, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JOSE LUIS CHAVEZ CONTRERAS, JOSE MANUEL CHAVEZ CONTRERAS Y ALMA LILIA CHAVEZ CONTRERAS todos en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de julio del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,864 del volumen 170 del protocolo a mi cargo de fecha diez de julio del dos mil siete, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA NAVA SANCHEZ que otorgan las señoras LIDIA MARQUEZ NAVA y VIOLETA MARQUEZ NAVA, en su calidad de hijas del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 9 de julio del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,859 del volumen 170 del protocolo a mi cargo de fecha nueve de julio del dos mil siete, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO SOSA JAIMES, que otorgo AQUILINA JULIANA JAIMES VELAZQUEZ, en su calidad de cónyuge supérstite, quien es asistida por las señoras ROSALBA TOVAR PEREZ y MIREYA TOVAR PEREZ, en virtud de que no sabe y no puede leer ni escribir y los señores GUSTAVO SOSA JAIMES, ARTURO SOSA JAIMES, HORTENSIA SOSA JAIMES, JAVIER SOSA JAIMES, FRANCISCO SOSA JAIMES y MARIA DEL CARMEN SOSA JAIMES todos en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de julio del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,865 del volumen 170 del protocolo a mi cargo de fecha diez de julio del dos mil siete, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MARQUEZ RAMOS que otorgan las señoras LIDIA MARQUEZ NAVA y VIOLETA MARQUEZ NAVA, en su calidad de hijas del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 26 de junio del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley

del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,643 del volumen 164 del protocolo a mi cargo de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor AMALIA PEREZ ARELLANO, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores LILIANA TREJO PEREZ, ARCICALIA TREJO PEREZ, JUVENAL TREJO PEREZ y MARIA GUADALUPE TREJO PEREZ todos en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la sucesión intestamentaria (radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente), a bienes de GUSTAVO CORDERO GARCIA, en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México a mi cargo, en el instrumento número veintinueve mil setecientos veintinueve, de fecha nueve de julio del año dos mil siete; (de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente) y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento citado, se hacen los avisos respectivos; señora ERNESTINA HAWDR MADRID, quien también es conocida como ERNESTINA HAWARD MADRID, ERNESTINA JAHUER DE CORDERO y ERNESTINA HUREDE, como cónyuge superviviente.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 17 días del mes de julio del año 2007.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 10,409, del 31 de julio del 2007, se protocolizo el juicio sucesorio testamentario a bienes del señor INGENIERO EMILIO MINICHINI ORFEO, en la que las señoras ALEXANDRA MINICHINI INGELMO DE RIVERO y REBECA MINICHINI INGELMO, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, así como el cargo de albacea, manifestando que procederán a la formación del inventario de los bienes sucesorios.-Doy fe.

Huixquilucan, México, a 07 de agosto del 2007.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA No. 85 ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento 42,846 volumen 1196 ordinario, de fecha 16 de julio del año 2007, ante mí el señor GABRIEL HALABE LEVY, radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora REGINA SACAL ROMANO. Así mismo el señor GABRIEL HALABE LEVY, aceptó la herencia instituida en su favor por la de cujus, conforme a la disposición testamentaria relacionada en dicho instrumento, reconociendo sus respectivos derechos hereditarios. Así mismo el señor GABRIEL HALABE LEVY, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondientes, en términos de ley.

Huixquilucan, Estado de México, 23 de julio del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 38,448, otorgada el 3 de agosto del 2006, ante mí, la señora CLARA CHAVEZ GODINEZ, (quien acostumbraba usar el nombre de CLARA HPOLITA CHAVEZ GODINEZ), reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ANDRES AGUILAR MORALES, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, México, a 3 de agosto de 2007.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 38,441, otorgada el 2 de julio de 2007, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la doctora GLORIA SILVIA MACOTELA FLORES, a

solicitud del señor doctor RODOLFO ENRIQUE GUTIERREZ MARTINEZ.

Naucalpan, México, a 3 de agosto de 2007.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.
LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 38,429, otorgada el 1º de agosto del 2007, ante mí, los señores ALBERTO, ALMA ISABEL, FAUSTO ALEJANDRO, LUIS LAURO y RICARDO todos de apellidos CALZADO RODRIGUEZ, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre ALMA RODRIGUEZ GONZALEZ DE CALZADO, además los señores ALBERTO y ALMA ISABEL de apellidos CALZADO RODRIGUEZ, aceptaron el cargo de albaceas mancomunados, manifestando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, México, a 7 de agosto de 2007.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 38,423, otorgada el 31 de julio del 2007, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor EUSTAQUIO GONZALEZ REYES, a solicitud de los señores MA. GUADALUPE GUZMAN MARTINEZ, ENEDINA, ERNESTO, SALVADOR y GRACIELA de apellidos GONZALEZ GUZMAN, los dos últimos representados por el propio señor ERNESTO GONZALEZ GUZMAN.

Naucalpan, México, a 7 de agosto de 2007.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 9 de agosto de 2007.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la **PRIMERA SUBASTA PUBLICA**, de los derechos agrarios del extinto **GENARO REYNOSO MACEDO**, relativo a las parcela **579 Z3 P1/1** con valor de **\$6,784.00 (SEIS MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, a la **580 Z3 P1/1** con valor de **\$56,644.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, así como la **763 Z3 P1/1** con valor de **\$110,579.00 (CIENTO DIEZ MIL, QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que se encuentran ubicadas en el poblado de **COATEPEC**, Municipio de **TLATLAYA**, Estado de México, misma que se verificará el próximo **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2007, A LAS TRECE HORAS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **908/2002 ACUMULADO AL 1330/2003**.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TLATLAYA, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de COATEPEC, Municipio de TLATLAYA, Estado de México.

ATENTAMENTE

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).**

3052.-13 agosto.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 8 de agosto de 2007.

C. EVELIA GARCIA VELEZ.
P R E S E N T E.

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de CONFLICTO POSESORIO, que promueve MARGARITO CARDOSO SANCHEZ, en contra de EVELIA GARCIA VELEZ, dentro del poblado de COLONIA HIDALGO, Municipio de MALINALCO, Estado de México, en el expediente 462/2006, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2007, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Malinalco, y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).

3044.-13 y 27 agosto.

GENETIC FORCE, S.A. DE C.V.

En Tlalnepantla, Estado de México D.F., a 21 de diciembre de 2006.

PRIMERA PUBLICACION

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles la empresa **GENETIC FORCE, S.A. DE C.V.** procede a publicar el aviso a que se refiere el citado artículo por tres veces con intervalos de diez días en la Gaceta del Estado de México, mismo que a continuación copio en lo conducente el acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de diciembre de 2006 "...

"..... **ORDEN DEL DIA I.-** Reducción de Capital Social en su parte variable..... **PUNTO PRIMERO.-** En relación con el primer punto de la Orden Del Día, el Presidente manifestó a los accionistas la conveniencia de aprobar que se efectúe un reembolso de capital por un importe de \$ 9'115,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante la cancelación de 48'687,599 de acciones de capital variable, con valor nominal de un peso cada una.

ACUERDO: Después de después de una larga deliberación por unanimidad de votos acordaron:

PRIMERO.- Se aprueba la reducción de capital social en su parte variable por un importe de \$9'115,000.00 (nueve millones ciento quince mil pesos 00/100 m.n.) mediante la cancelación de 48'687,599 acciones con un valor nominal de un peso cada una.

Aprobada la disminución de capital social en su parte variable queda conformado el capital social de la siguiente forma:

ACCIONES CAPITAL FIJO	IMPORTE	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
50,000	\$50,000.00	2'620,741	\$2'620,741.00	\$2'670,741.00

GENETIC FORCE, S.A. DE C.V.
AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA
Presidente Consejo Administración
(Rúbrica).

972-A1.-13, 27 agosto y 10 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/015/2007
SE CITÁ A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de julio de dos mil siete, se notifica al C. **TONATIUH JIMENEZ TERAN** el contenido del oficio citatorio número 210092000/296/2007, de fecha veinticinco de julio de dos mil siete, por el que la Lic. Aurora Alvarez Lara, Directora de Responsabilidades Administrativas "B", dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 41, 42, 43, 44, primer párrafo, 52, 59, fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 9, fracción XII, 11, fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Cuarto del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A"; de Responsabilidades Administrativas "B"; de lo Contencioso e Inconformidades y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el doce de junio de dos mil seis, lo cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente número **DGR/DRA-B/MB/015/2007**, misma que tendrá verificativo el día **veintitrés de agosto de dos mil siete** a las **12:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Procedimientos Administrativos "B" dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en la calle de Primero de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por incumplimiento a las obligaciones que en su calidad de servidor público le imponen las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. La transgresión a las disposiciones legales invocadas, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como Subdirector Jurídico del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, al haber omitido presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, como se desprende de la copia certificada del oficio número 210094000/1676/2007 de fecha catorce de mayo del año en curso, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y de las constancias recabadas en el periodo de información previa ordenado en el expediente **DGR/DRA-B/IP/010/2007**, de las que se advierte que usted causó **baja** como Subdirector Jurídico del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el día **dieciséis de febrero de dos mil siete**, y que en consecuencia, se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **dieciséis de abril de dos mil siete**, sin que exista evidencia en los registros de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, de que demuestren que haya dado cumplimiento a dicha obligación. Consecuentemente, se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 79, fracción II y 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1, fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro, los cuales señalan lo siguiente: " **Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: **Fracción XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley... **Fracción XXII.-** Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; **Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos en la presente Ley y bajo protesta de decir verdad: **Fracción II.-** En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, **desde jefes de departamento, hasta los titulares de las dependencias**, incluyendo al Gobernador del Estado... **Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: **Fracción II.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; **Acuerdo: Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de bienes, se deberá presentar: **Fracción II.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo". Asimismo se hace del conocimiento del C. **TONATIUH JIMENEZ TERAN** que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo de referencia, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye con el objeto de que esta autoridad esté en posibilidad de determinar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Por otra parte, se comunica al C. **TONATIUH JIMENEZ TERAN** que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta, en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" (ubicado en el domicilio que señala el primer párrafo del presente edicto) y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y el último recibo de pago.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los veinticinco días del mes de julio de dos mil siete. La Directora de Responsabilidades Administrativas "B", Lic. Aurora Alvarez Lara.-Rúbrica.